CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG, **en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

R.U.C.	:	Nº 20514964778
Representante Legal	:	Dr. CARLOS VIGIL ROJAS
Cargo	:	Director General
Domicilio Legal		
Dirección	:	Av. Angamos este 2520
Teléfono	:	7106900
Correo Electrónico	:	postamster@inen.sld.pe
Portal Electrónico	:	www.inen.sld.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrita al Sector Salud.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se crea como Organismo Público Descentralizado a través de la Ley Nº 28748 y con Decreto Supremo Nº 001-2007-SA "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN" en la que dispone en su articulo 2° se incluya en el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, aprobada con

Decreto Supremo N° 013-2002-SA y sus modificatorias, el articulo 37-A con la misión del INEN contenida en el artículo 33° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 28748.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tiene como finalidad el desarrollo del avance científico y tecnológico en el campo de la investigación de oncología en los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados con el campo oncológico.

Misión

"El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto."

Visión

En el Perú se habrá reducido en cáncer avanzado, el cáncer no diagnosticado y la morbimortalidad en cáncer, la población nacional tendrá acceso universal y equitativo a servicios oncológicos eficaces, eficientes y de calidad, suministrados a través de una red descentralizada de instituciones y servicios de salud público y privado que desarrollen actividades de prevención, investigación, docencia y tratamiento oncológico, lideradas, normadas y controladas técnicamente por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con la participación y apoyo organizado de las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales convocadas.

Base Legal

La Normatividad aplicable al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es la siguiente:

- Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 28343-Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios oncológicos.
- Ley N° 28748-Ley que crea al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Descentralizado.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA-Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Aprueban Normas de Control Interno"
- Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Estructura Orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas cuenta con la estructura orgánica siguiente:

Órgano De Alta Dirección

- Jefatura

- Secretaria General
  - o Oficina de Comunicaciones

Órgano De Control Institucional

- Órgano de Control Institucional

Órganos De Asesoramiento

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
  - o Oficina de Planeamiento Estratégico
  - o Oficina de Organización
  - o Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
- Oficina de Asesoría Jurídica

Órgano De Apoyo

- Oficina General de Administración
  - o Oficina de Recursos Humanos
  - o Oficina de Logística
  - o Oficina de Contabilidad y Finanzas
  - o Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios
  - o Oficina de Informática

Órganos De Línea

Órganos de Línea Técnico-Normativos

- Dirección de Control del Cáncer
  - o Departamento de Promoción de Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer
  - o Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
  - o Departamento de Investigación
  - o Departamento de Educación
  - o Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

Órganos de Línea Técnico Asistenciales Especializados

- Dirección de Medicina
  - o Departamento de Oncología Médica
  - o Departamento de Oncología Pediátrica
  - o Departamento de Especialidades Médicas
  - o Departamento de Medicina Crítica
- Dirección de Cirugía
  - o Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello
  - o Departamento de Neurocirugía
  - o Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos
  - o Departamento de Cirugía en Tórax
  - o Departamento de Cirugía Ginecológica
  - o Departamento de Cirugía en Abdomen
  - o Departamento de Cirugía Urológica
  - o Departamento de Especialidades Quirúrgicas
  - o Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
- Dirección de Radioterapia
  - o Departamento de Radioterapia
  - o Departamento de Medicina Nuclear
- Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento
  - o Departamento de Patología
  - o Departamento de Radiodiagnóstico
  - o Departamento de Atención de Servicios al Paciente
  - o Departamento de Farmacia
- Departamento de Enfermería

La Sede Central del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se encuentra ubicada en la Avenida Angamos Este N° 2520- Surquillo.

El Presupuesto Institucional aprobado del año 2007 por toda fuente es de S/. 119 324 562,00 nuevos soles.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Establecer las políticas y objetivos estratégicos nacionales y los objetivos, estrategias, programas y proyectos institucionales en materia oncológica, para la promoción, prevención, protección, diagnostico y tratamiento del cáncer en los diferentes niveles de complejidad de atención, rehabilitación de capacidades afectadas por el cáncer y/o su tratamiento, mejora de calidad de vida y otros procesos asistenciales interrelacionados.
- Ejercer la rectoría y emitir opinión técnica en materia oncológica en el ámbito nacional.
- Normar, organizar, conducir y evaluar la promoción de la salud en la población nacional para inducir hábitos saludables, con el propósito de evitar y/o controlar los factores cancerígenos y reducir los riesgos y daños oncológicos.
- Promover la equidad y acceso de toda la población a la atención integral oncológica en coordinación con las entidades públicas y privadas que dirijan y/o presten servicios de salud en el ámbito nacional y lograr la participación activa de las instituciones y entidades que el INEN considere necesarias en la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del cáncer en el ámbito nacional.
- Normar, organizar, conducir, controlar técnicamente y evaluar la prevención nacional de las enfermedades neoplásicas en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales, las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que deban participar.
- Prestar atención integral oncológica especializada de alta complejidad, de carácter multidisciplinario, al paciente que es referido al INEN con diagnóstico de cáncer, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos.
- Innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico.
- Emitir las normas para establecer el control técnico de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional.
- Normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que fomentan y/o participan en la investigación científica de la salud y campos relacionados.
- Realizar actividades de investigación científica de oncología en los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados con el campo oncológico.
- Planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de docencia y capacitación en oncología para formar, tecnificar y especializar los recursos humanos necesarios en el Perú, así como para propender la formación en la población de una cultura de salud en el campo oncológico, en acción coordinada con las entidades educativas y entidades públicas y privadas correspondientes.
- Seleccionar, prescribir, dispensar y asegurar el uso racional de los medicamentos e insumos para tratamiento oncológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Efectuar el análisis de situación de salud, estudios epidemiológicos, desarrollar la estadística de salud oncológica y lograr oportunamente la información sobre la salud que sea necesaria para el planteamiento, normatividad y toma de decisiones por las autoridades del INEN y las entidades a cargo de servicios oncológicos en el ámbito nacional.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Instituto Nacional de Neoplásicas, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción que la sociedad de auditoría considera como parte del alcance de la auditoría.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados[1].

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº

[1] Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Evaluar la adquisición de bienes y servicios si fueron efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes áreas se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar los controles internos implantados por la Entidad respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- Respecto a la Cooperación Internacional, evaluar las acciones del órgano encargado en términos de eficiencia y eficacia, determinando el universo de convenios reembolsables o no existentes en la institución, precisando la captación lograda durante el ejercicio y la correcta aplicación de dichos fondos.
- Evaluar el Área de Personal y determinar el cumplimiento de normas y/o directivas internas, así como los procesos para nombramientos y destaques del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

e. <u>Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. <u>Metodología de evaluación y calificación de las propuestas</u>

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo Nº 02 del citado Reglamento, así como los Artículos Nºs 39º, 40º, 41º y 42º.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria [2].

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70º del Reglamento[3].

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la Sede, ubicada en la Av. Angamos Este 2520 Surquillo el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría , será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

---

[2]. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

[3] Artículo 70º, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada desde el 02.Abr.2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría deberá acreditar experiencia en auditoría a Entidades de similares características y contar con la participación de:

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas para evaluar los sistemas informáticos de los procesos administrativos.
- Un (01) Médico, de preferencia con especialidad en Oncología, para evaluar las investigaciones y documentación relacionadas con la oncología.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65º del Reglamento[4].

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el

[4] Artículo 65º de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoria formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

portal de la Contraloría General[5], en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **"Contrato para el servicio de auditoría"**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **CPC CLARA MUCHA ESPINOZA**. Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	62,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,780.00
TOTAL	**S/.**	**73,780.00**

Son: Setenta y tres mil setecientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoria.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, las garantías establecidas en los Artículos 58º y 59º del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.

CCC

[5] www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.